

CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDOS

REUNIÓN N°9-17, CELEBRADA EL DÍA 10 DE MAYO DE 2017

1. Se **APROBÓ** el **Informe de la Comisión Especial**, el cual recomienda se le Adjudique la concesión temporal de la administración de la Cafetería del Centro Regional Universitario de San Miguelito, al señor Antonio Serracín A., ya que presenta la propuesta, para el beneficio económico de la Institución y calidad de servicio para los Universitarios.
2. Se **APROBÓ** la propuesta para el **cobro de B/. 2.00** por la Certificación de Costo de los Programas de Especializaciones, Maestrías y Doctorados. El pago se realizará en la caja de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, y la certificación se entregará después de dos (2) días hábiles, de entregar la solicitud. El mismo empezará a regir a partir de su aprobación en el Consejo Administrativo.
3. Se **APROBÓ** el **Convenio de Colaboración y Administración de Fondos, suscrito** entre la **Universidad de Panamá y la Fundación Ciudad del Saber**.
4. Se **APROBÓ** solicitar a la **Fundación Ciudad del Saber** la **Apertura de Caja Menuda** por el **monto de B/. 3,000.00** para que la estación RN50 la administre, como parte del "Proyecto Tratado de no Proliferación de Armas Nucleares".
5. Se **APROBÓ** el **Acuerdo Específico de Colaboración** entre la **Universidad de Panamá y el Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos (IFARHU)**.
6. Se **AUTORIZÓ** al Señor Rector Eduardo Flores Castro, recibir la Finca N° 151405, Rollo 20173, Documento N° 11 ubicada en Higueral, Corregimiento Tortí, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá; denominada "La Porcelana".
7. Con relación a la nota del magíster **Luis Troetsch, Decano** de la **Facultad de Bellas Artes**, solicitando la remoción de cilindros soterrados de posible contenido que se asume sea diésel, con el objetivo de poder finalizar el Proyecto Académico y de gestión que representa el Taller de Orfebrería de la Universidad de Panamá, se **RECOMENDÓ** realizar los trámites correspondientes para dar una solución.
8. Se **Derogó** el **Acuerdo N° 3-10 del 17 de marzo de 2010** en su punto **23** y se **APROBÓ** la **Propuesta** para regular el **proceso de aplicación de exámenes médicos y pruebas de laboratorio clínico para los aspirantes a ocupar cargos administrativos** en la **Universidad de Panamá** que dice:

Los exámenes médicos y de laboratorio clínico serán coordinados en su totalidad por la Clínica Universitaria de Salud y efectuados por profesionales idóneos, estos podrán realizarse antes o después de la prueba psicotécnica, de conocimiento general, específico o la que aplique por la naturaleza del cargo a desempeñar.

La Clínica Universitaria de Salud, coordinará todo lo concerniente a éste proceso y el aspirante deberá realizarse los exámenes de laboratorios, en entidades estatales como Caja de Seguro Social, Ministerio de Salud y Clínica Universitaria.

La Dirección General de Recursos Humanos, mediante el Departamento de Reclutamiento y Selección al recibir el certificado médico de salud y certificado de buena salud bucal, expedidos por la Clínica Universitaria de Salud, procederá al envío del informe final para el trámite de nombramiento.

Todo convocado debe asistir a la cita odontológica para su revisión y recomendaciones respectivas.

El certificado de Salud Bucal, es de obligatorio cumplimiento para los cargos del personal que dentro de sus labores diarias manipulen alimentos.

El Departamento de Bienestar Social del Empleado, dará seguimiento a los casos que ameriten llevar control de seguimiento, por condiciones o patologías de salud diagnosticadas y referidas por los médicos tratantes.

9. Se **APROBÓ** adicionar al **Artículo Primero (Literal f) de la Resolución N° 16-16 SGP**, relacionada a las Normas de permanencias del personal administrativo aprobada en el Consejo Administrativo N° 23-16 celebrada el 13 de diciembre de 2016, lo siguiente:

- f) En cuanto al punto de experiencia que exige el Manual de Cargos del 2012, si un servidor público no cumple con los años de experiencia que requiere el cargo que ocupaba al 18 de abril de 2016, en que se le otorgará la permanencia, se le tomará en cuenta los años de servicio en la Institución para efecto de la experiencia.

Se le otorgará la permanencia a los servidores públicos que ocupan cargos del nivel auxiliar y asistencial, aunque presenten educación del nivel Técnico o Profesional.

Licencias

10. Se **CONCEDIÓ Tercera solicitud de Prórroga de Licencia sin Sueldo** de la señora **Omaira Tejada de Díaz con cédula N°8-229-2212** funcionaria de la Clínica Universitaria, del 16 de abril de 2017 al 17 de abril de 2018, "Para continuar prestando servicio en un cargo de libre nombramiento y remoción" específicamente en el Ministerio de Salud.

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL / PARLAMENTARIAS
11 de mayo de 2017 / js.